



Red Federal de Control Público

Tribunal de Cuentas
de la Municipalidad de la
Ciudad de Santa Fe

Red Federal
de Control
Público

Red Federal de Control Público

**Municipalidad de la Ciudad de
Santa Fe de la Vera Cruz**

**Programa "Casas de la Historia y la
Cultura del Bicentenario".
Línea trabajadores desocupados.**

**Informe de Auditoría N° 3/2012
INFORME RFCP TCM SF N° 1/2012**

20/DICIEMBRE/2012



**Municipalidad de la Ciudad
de Santa Fe de la Vera Cruz**

**Programa “Casas de la
Historia y la Cultura del
Bicentenario”.
Línea trabajadores
desocupados**

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social
de la Nación

Tabla de Contenidos

Informe Ejecutivo	1
Informe Analítico	9
Objeto	10
Alcance	10
Marco Normativo	10
Tareas realizadas	11
Observaciones	24
Recomendaciones	27
Conclusiones	29
Anexos I, II y III	30



Informe Ejecutivo



Objeto

Relevamiento, seguimiento y resultados del Proyecto N° 4 del Programa "Casas de la Historia y la Cultura del Bicentenario", línea trabajadores desocupados, correspondiente a la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, aprobado por Resolución N° 685/10 de Secretaría de Empleo, bajo la jurisdicción del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Alcance

Las tareas de auditoría se realizaron durante los meses de Agosto a Noviembre de 2012, ajustándose a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, en jurisdicción de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe -Secretarías de Desarrollo Social y Hacienda-, en la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Delegación Santa Fe del MTEySS y en el lugar de emplazamiento del proyecto de obra aprobado por Resolución N° 685/10 de Secretaría de Empleo - MTEySS de la Nación.

El lugar de emplazamiento definitivo del proyecto bajo análisis es el Ex - Mercado Progreso, sito en Balcarce 1635/63 de la ciudad de Santa Fe.

El presente informe se encuentra referido a los hallazgos y conclusiones sobre el objeto de la tarea, hasta la fecha precedentemente indicada, y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Observaciones

Observaciones en relación con los compromisos asumidos por la MSF:

Observación N° 1:

La Secretaría de Desarrollo Social de la MSF no dispone de copia de legajos o expedientes formalizados con la documentación referente al proyecto e información completa y actualizada del mismo. Al respecto, cabe mencionar que no se obtuvo respuesta de la nota remitida por esta auditoría a esa dependencia, en la que se solicitó información correspondiente a los distintos puntos referidos a los



compromisos asumidos por el Organismo Ejecutor en relación con el Programa Casas de la Historia y la Cultura del Bicentenario - Línea trabajadores desocupados.

Observación N° 2:

Falta de coordinación y de articulación de las acciones entre las áreas técnicas (Planeamiento Urbano, Estudios y Proyectos) que elaboraron la propuesta arquitectónica y el cronograma de actividades relacionados con el proyecto, y el área que toma a cargo la ejecución propiamente dicha a través de los trabajadores afectados (Desarrollo Social), lo que diluyó las responsabilidades en cuanto a las acciones de seguimiento.

Observación N° 3:

Inconsistencia entre la fecha de definición del proyecto a realizar bajo este programa y el período de afectación a la obra de los trabajadores, debido a los cambios de localización del emprendimiento, indefiniciones en la planificación, modificaciones del proyecto sobre la marcha con la consecuente falta de precisión de las tareas a realizar, especialmente teniendo en cuenta que el inmueble en el que se situó definitivamente es muy amplio, cuenta con diversos espacios sujetos a restauración y con diferentes grados de deterioro.

Observación N° 4:

No se pudo obtener información precisa de las fechas reales de inicio, finalización ni la duración de la ejecución del proyecto propiamente dicho, en relación con el Programa bajo análisis. El mismo se confunde al encontrarse enmarcado en una propuesta de conjunto muy ambiciosa y por problemas organizativos, lo que incidió en atrasos significativos en el desarrollo de las actividades respecto de lo programado.

Observación N° 5:

Falta de acreditación mediante constancias y/o registros referidos a los siguientes puntos de control: el proceso de selección de los trabajadores desocupados afectados a la obra; la entrega de herramientas, ropa de trabajo y elementos de seguridad; las acciones de capacitación y desarrollo de los contenidos previstos por el programa así como del trámite de obtención de la Tarjeta de Cese Laboral por parte de los trabajadores que la cumplieron satisfactoriamente.

**Observación N° 6:**

No se formalizaron contratos de trabajo con los trabajadores por el período de 6 meses desde Enero 2011 a Junio 2011, con la consecuente falta de pago de diferencias salariales para la categoría laboral que hubiere correspondido asignar luego de deducir los \$1.400.- abonados directamente a cada uno por el MTEySS de la Nación, así como tampoco de los correspondientes aportes y contribuciones a la Seguridad Social. No consta la cobertura a los trabajadores de una Aseguradora de Riesgos de Trabajo contratada por el Organismo Ejecutor para el período de ejecución de la obra previsto.

Observación N° 7:

No se comprobó la formalización de contrato de locación de obra por 5 meses con el tutor de acuerdo al modelo provisto por la GECAL. El mismo se contrató a través de trámites de compras descentralizadas mediante formulario denominado Orden de Compra, bajo el concepto curso de capacitación.

Observación N° 8:

No participó un equipo especializado compuesto por un Director de Obra, un Capataz y tres medio oficiales u oficiales, no acreditándose en los registros el Rubro Mano de Obra especializada, a exclusivo cargo del Organismo Ejecutor.

Observación N° 9:

No se administraron con eficiencia y eficacia los recursos aportados para la compra de materiales, ya que existe importante demora entre la transferencia de fondos del MTE y SS (Febrero 2011) y la concreción de las adquisiciones correspondientes al rubro necesarias para la ejecución de la obra, las cuales de acuerdo al listado detallado (Ver ANEXO I) se realizaron en un 94% con posterioridad al período de 6 meses asignado por la Carta de Adhesión para la realización de las tareas por los trabajadores afectados al proyecto.

Observación N° 10:

Se encuentra pendiente a la fecha de cierre de trabajo de campo, la rendición de cuentas de la primera cuota transferida en febrero 2011, quedando aún un saldo pendiente de inversión de \$ 9.919,51.



La segunda y última cuota transferida en setiembre 2012 de \$ 29.171,20, se encuentra pendiente de inversión.

Observación N° 11

No se identificaron la totalidad de las erogaciones vinculadas al proyecto con Aportes del Organismo Ejecutor, lo que no permitió conformar las cifras comprometidas para los distintos rubros con fondos municipales, de acuerdo a lo comprometido en la Carta de Adhesión.

Observación N° 12:

Demora en aplicación de los recursos asignados de \$ 40.000.- provenientes del Instituto Nacional del Teatro para la adquisición de Equipamiento de Iluminación y Sonido e instalación en la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario, ingresados el 08/10/2010 cuyo acuerdo fue suscripto en diciembre 2009, pero recién numerado y registrado mediante Decreto del DEM en abril de 2012. El gasto correspondiente se comprometió y devengó en junio de 2012 y se pagó el 3 de agosto 2012.

Se encuentra pendiente de rendición de cuentas a la fecha del presente informe.

Recomendaciones

En el marco de las obligaciones asumidas por la Municipalidad a través de las áreas competentes, se recomienda:

- 1.** Confeccionar y conservar en la administración municipal legajos actualizados y completos de los proyectos, con copia de toda la documentación inherente a los mismos, en formato papel o en soporte informático al que se pueda acceder en el momento que se requiera por los organismos de control pertinentes.
- 2.** Coordinar y articular las acciones entre las áreas intervinientes en las distintas etapas del proyecto, de manera que garanticen el seguimiento adecuado de la ejecución del mismo.
- 3.** Elaborar la planificación correspondiente a cada proyecto considerando los lineamientos y requisitos a cumplir por el emprendimiento, la factibilidad previa a su realización mediante los estudios técnicos que resulten necesarios para



garantizar su concreción para la finalidad prevista y con la fuente de financiamiento comprometida. Coordinar las distintas acciones que involucra el programa –disposición de los fondos, contrataciones, entrenamiento en obra, tareas a realizar, adquisición de materiales- para que se ejecuten de manera continua o concomitante dentro de los plazos estipulados, respetando la secuencia lógica en las actuaciones.

- 4.** Contar con información fehaciente y detallada relacionada con la ejecución del programa y, de ser necesario, proveer a la coordinación de la ejecución de las obras el apoyo administrativo que garantice una adecuada organización para el cumplimiento y registro de todas las pautas establecidas.
- 5.** Conservar registros, legajos y acreditar fehacientemente en la Oficina de Empleo Municipal el cumplimiento de las pautas relacionadas con los vínculos laborales que genera el proyecto, dado que es el ámbito municipal de fomento a la inserción o reinserción laboral y la formalización del empleo.
- 6.** Garantizar aportes y contribuciones a la Seguridad Social y cobertura por Riesgo de Trabajo durante los períodos trabajados, evitando situaciones de precariedad laboral.
- 7.** Para las acciones de capacitación en obra respetar las pautas estipuladas por el Manual Operativo del Programa, celebrando contrato de locación de obra con el Tutor, de acuerdo al modelo que suministre la GECAL y por el plazo total previsto en la respectiva Carta de Adhesión.
- 8.** Garantizar y acreditar la participación de personal calificado necesario para coordinar, organizar y conducir las actividades relacionadas con el proyecto, consistente en un equipo especializado que asuma responsabilidades inherentes a la ejecución propiamente dicha de la obra.
- 9.** Arbitrar los medios a fin de agilizar la gestión de las distintas etapas del proyecto, evitando demoras en la aplicación de los fondos disponibles para el rubro materiales.
- 10.** Invertir los saldos pendientes de aplicación con el fin de optimizar los fondos girados por la Nación y presentar la rendición de cuentas por los montos transferidos, de acuerdo a Resolución N° 1169/07 del MTEySS y Resolución N°



964/08 de la Secretaría de Empleo, tal lo comprometido en el punto 19) del Acta de Adhesión.

- 11.** Identificar con la denominación del Proyecto la totalidad de las erogaciones realizadas con fondos municipales de manera que los registros y respaldos documentales permitan acreditar los Aportes del Organismo Ejecutor comprometidos.
- 12.** Acelerar los procesos administrativos para numerar y registrar oportunamente en el DMM los acuerdos que se suscriban, articulando y coordinando las acciones entre los distintos organismos intervinientes de manera de evitar demora durante un período prolongado de tiempo en la aplicación de los fondos recibidos vinculados con el proyecto.

Proceder a la rendición de cuentas de la compra del equipamiento adquirido.

Conclusiones

Atento al resultado de las tareas de auditoría realizadas, no obstante las limitaciones encontradas a las que nos hemos referido oportunamente, cabe concluir:

- La implementación en la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe del Programa "Casas de la Historia y la Cultura del Bicentenario", línea trabajadores desocupados, en relación con el cumplimiento de la finalidad de promover la inclusión social a través de actividades culturales y educativas, resulta acorde al destino dado al inmueble.
- En cuanto a la generación de nuevas oportunidades de empleo y capacitación para los trabajadores desocupados, se han potenciado las habilidades y capacidades de los titulares de derecho, beneficiándose un 68,75% con la incorporación como practicantes en la Municipalidad de Santa Fe (11 de los trabajadores afectados al proyecto).
- Los fondos transferidos por la Nación a la Municipalidad para llevar adelante el Programa han sido aplicados hasta la fecha a las erogaciones correspondientes, respetando las normas vigentes en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable y de contrataciones directas descentralizadas, no obstante la demora y encontrarse saldos pendientes de inversión de los fondos transferidos.



- Respecto a la ejecución propiamente dicha, su seguimiento y resultados a la fecha de finalización de las tareas de campo, el proyecto analizado no está concluido formalmente, se encuentra pendiente la rendición de cuentas de los fondos transferidos y se desconoce con precisión el grado de avance del mismo en relación con el cumplimiento de las Metas Físicas y con la Estructura de Costos totales estipulados en la Carta de Adhesión.

Santa Fe, 20 de diciembre de 2012.



Informe Analítico



Objeto

Relevamiento, seguimiento y resultados del Proyecto N° 4 del Programa "Casas de la Historia y la Cultura del Bicentenario", línea trabajadores desocupados, correspondiente a la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, aprobado por Resolución N° 685/10 de Secretaría de Empleo, bajo la jurisdicción del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Alcance

Las tareas de auditoría se realizaron durante los meses de Agosto a Noviembre de 2012, ajustándose a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, en jurisdicción de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe -Secretarías de Desarrollo Social y Hacienda-, en la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral Delegación Santa Fe del MTEySS y en el lugar de emplazamiento del proyecto de obra aprobado por Resolución N° 685/10 de Secretaría de Empleo - MTEySS de la Nación.

El lugar de emplazamiento definitivo del proyecto bajo análisis es el Ex - Mercado Progreso, sito en Balcarce 1635/63 de la ciudad de Santa Fe.

El presente informe se encuentra referido a los hallazgos y conclusiones sobre el objeto de la tarea, hasta la fecha precedentemente indicada, y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Marco Normativo

Normativa Nacional:

- Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación N° 155/09. Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, el Instituto Nacional del Teatro y el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, para desarrollar en distintas localidades del territorio nacional proyectos de construcción, ampliación o refacción de Casas de la Historia y la Cultura del Bicentenario.



- Resolución N° 1319/09 de la Secretaría de Empleo del MTEySS de la Nación. Aprobación de los instrumentos operativos del Proyecto Casas de la Historia y la Cultura del Bicentenario.
- Resolución N° 685/2010 de Secretaría de Empleo del MTEySS de la Nación. Aprobación de los proyectos del Programa "Casas de la historia y la cultura del Bicentenario".

Normativa Municipal:

- Decreto DMM N° 1978 de fecha 04 Noviembre de 2010 que adhiere al Proyecto Casas de la Historia y la Cultura del Bicentenario (Convenio del MTEySS N° 155/09 y Resolución de la Secretaría de Empleo N° 1319/09, y adjunta como ANEXO la Carta de Adhesión al Proyecto (Opción contratación de trabajadores) suscripta por el Intendente en representación de la Municipalidad de Santa Fe
- Decreto DMM N° 00389/12. Numera y registra el Convenio de Colaboración suscripto ente la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe y el Instituto Nacional del Teatro, en fecha 29/12/09.
- Decreto DMM N° 00003 del 5/01/12 que fija los montos para los distintos tipos de contrataciones y Decreto DMM N° 00053 de fecha 25/01/12 que aprueba el "Manual de Procedimientos para la gestión de Compras descentralizadas", complementario del Régimen vigente, estableciendo como obligatoria esta modalidad, excepto en aquellos casos en que la normativa establezca que por el monto deba tramitarse por Concurso Privado, Público o Licitación Pública.

Tareas Realizadas

- Toma de conocimiento de las normas legales aplicables.
- Verificación de la inclusión del proyecto objeto de análisis en la Resolución N° 685 del 15 de junio de 2010 de la Secretaría de Empleo dependiente del MTEySS de la Nación, mediante la cual se aprueban los proyectos del Programa Casas de la Historia y la Cultura del Bicentenario, asignándoles los fondos correspondientes, conforme la información detallada en el Anexo de la misma.



- Remisión de Nota TC – 0061-00912693-9 a la Secretaría de Desarrollo Social de la MSF - recepcionada por la misma el 27/09/12 - en las que se solicita información respecto de la participación de dicha repartición en relación con el Programa Casas de la Historia y la Cultura del Bicentenario – línea trabajadores desocupados y acerca de los compromisos asumidos por el organismo ejecutor tanto genéricos, como los relacionados con la ejecución de la obra, las acciones de capacitación, metas del proyecto y estructura de costos.
- Solicitud de las rendiciones de cuentas presentadas al Departamento Rendición de Cuentas dependiente de la Dirección de Administración Financiera de la MSF, facilitándonos el día 03/10/12 un detalle de gastos imputables a la primera cuota transferida, pendiente de cierre para su rendición al MTEySS de la Nación a la fecha del presente informe.
- Entrevista el día 5/10/12 con el arquitecto evaluador de los proyectos en la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral – en adelante GECAL - dependiente del MTEySS, quien nos brindó información respecto a la implementación del Programa, indicándonos que la documentación objeto de la auditoría fue requerida por la Subsecretaría de Empleo dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, encontrándose en poder de la misma.
- Contacto telefónico el día 15/10/12 a la Subsecretaría de Empleo dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la MSF, previo rastreo de la nota en Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social, que entre sus funciones le compete el desarrollo de políticas que identifiquen, difundan y faciliten el acceso a oportunidades formativas, laborales y productivas que incrementen la empleabilidad y posibilidades de inserción en el mercado de trabajo, así como entender en la gestión e implementación de los planes sociales y/o laborales generados desde el gobierno nacional o provincial.
- Visita a la repartición indicada, entregándose una copia de la nota mencionada, a efectos de agilizar la derivación de la misma por parte de la Secretaría de Desarrollo Social y obtener la respuesta.
- Visualización en el proyecto de obra el día 16/10/12 del estado del inmueble y del sector en que se encontraban trabajando, indagando a las personas que estaban realizando tareas de pintura en un salón de la planta alta y en la escalera de acceso.



Consulta a los mismos respecto del vínculo laboral con la MSF, expresando haber sido contratados como proveedores de servicios por la MSF para tal fin.

- Entrevista con el Secretario de Desarrollo Social de la MSF el día 23/10/12 a fin de recabar información dado la respuesta formal pendiente a la nota enviada, no obstante haberse excedido el plazo pautado por esta auditoría para su contestación.
- Contacto vía mail con referente de GECAL el día 12/11/12 a fin de consultar respecto de la presentación por parte de la MSF de la rendición de cuentas correspondiente a la primera cuota transferida.
- Reunión con el Subsecretario de Empleo el día 6/11/12, en la que se esclarecieron pautas de la implementación del Programa y su participación en el mismo, suministrándonos copia de la documentación obrante en su poder así como de información que fue obtenida de GECAL.
- Revisión de la documentación aportada por GECAL y la información obrante en Subsecretaría de Empleo, al no acceder en la Administración Municipal a copia de un expediente formalizado del proyecto ni registros referidos al mismo.
- Análisis de la documentación suministrada por la Subsecretaría de Empleo, la cual se detalla a continuación:

Legajo confeccionado por GECAL, conteniendo copia de la siguiente información:

Reporte de consulta del 31/08/12 del estado de pago del proyecto, en la plataforma del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (<http://gestionempleo.trabajo.gob.ar>).

Copia del Decreto DMM N° 1978 de fecha 04/11/10 que numera y registra la adhesión de la MSF al Proyecto Casas de la Historia y la Cultura del Bicentenario.

Propuesta arquitectónica del Municipio de recuperación del Mercado Progreso de fecha 25 de Noviembre de 2010 presentada a GECAL el 26/11/10 por el Director Ejecutivo de Diseño Urbano dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano. En la misma se detalla el estado de situación del edificio informando los diferentes grados de deterioro y la propuesta de conjunto para garantizar la transformación del sitio en un ámbito a escala urbana para el desarrollo de "actividades culturales, educativas y recreativas y a la exposición permanente de diversos elementos que testimonien la historia, la actualidad y los proyectos culturales" de nuestra



comunidad. Detalle de ambientes a recuperar, restaurar y refaccionar en Planta Baja y Planta Alta de acuerdo a cronograma de actividades y planos adjuntos, acompañando fotos del edificio.

Nota del Arquitecto referente de GECAL de fecha 29/11/10 elevada a la Secretaría de Empleo del MTEySS de la Nación, informando el pedido de relocalización de la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario solicitada por la MSF y la nueva propuesta arquitectónica presentada. En tal sentido, manifiesta que la propuesta se muestra geográficamente y arquitectónicamente emplazada en un lugar inmejorable, tendiendo a unir actividades afines dentro y fuera del edificio, detallando los aspectos considerados en la evaluación y elevando la propuesta para su aceptación.

Documento DE-0746-00809316-3 de fecha 06/10/11 confeccionado por la MSF:

Nota de fecha 05/10/11 del Director Ejecutivo de Diseño Urbano dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano de la MSF, dirigida a la GECAL, en la que en carácter de responsable técnico de la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario, informa que se ha modificado y ampliado el proyecto presentado oportunamente a raíz de problemas estructurales detectados en la construcción existente, adjuntando informes técnicos realizados por personal de la MSF y por una empresa contratada para tal fin, de cuyas sugerencias se optó por dividir en etapas el proyecto original, manteniendo el criterio de terminar el exterior del edificio, dejando para una segunda etapa la realización del micropilotaje necesario para estabilizar la caja muraría, el refuerzo del entrepiso de bovedillas que contendrá el espacio principal de la Casa del Bicentenario y, en una etapa posterior, la construcción de nuevas circulaciones verticales (ascensor y escalera), equipamiento de luz y sonido y batería de baños públicos.

Documento DE-0464-00703136-2 de fecha 12/10/2010:

Informe de Inspección al edificio del ex Mercado Progreso.

Nota Interna Nº 710 de la Dirección de Estudios y Proyectos de fecha 11/10/10, con la firma del Director Ejecutivo del Programa de Asistencia Técnica y Gestión de Construcciones, dirigida al Secretario de Obras Públicas y Recursos Hídricos, informando que se ha efectuado una inspección del ex Mercado Progreso,



detallando las situaciones que se presentan respecto al estado de la estructura del mismo en la Cabecera Sur, Nave Central y Cabecera Norte.

Informe 279 de fecha 09/02/11 de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano, el cual se eleva a consideración en el que se indica el inicio de las tareas preliminares para la recuperación y puesta en valor del inmueble de referencia, en el marco del Proyecto "Casas del Bicentenario" a alojarse en la Cabecera Norte, haciendo un informe técnico de la situación edilicia de la Cabecera Norte así como de la Nave Central, adjuntándose imágenes de la inspección realizada y planimetría de Anteproyecto con listado de ítems, elevándose a consideración del Sr. Secretario de Obras Públicas y Recursos Hídricos.

Informe de la Dirección de Estudios y Proyectos de fecha 07/04/11 en el que coinciden con lo expresado por el área de Diseño de la Secretaría de Planeamiento Urbano, comunicando que realizaron calicatas en lugares específicos arrojando un estado muy deficiente del suelo natural (barro) y de los cimientos los que se encuentran agrietados. A raíz de este resultado se recomendó efectuar los estudios necesarios para determinar la capacidad soporte de suelos y estabilidad de la estructura existente, con el diagnóstico y las recomendaciones necesarias para el refuerzo de los mismos; readecuación de los desagües pluviales existentes o reencausado provisorio, para que los sectores más afectados no se sigan perjudicando, completar el techado existente en los sectores más afectados, para que no se sigan perjudicando.

Informe técnico de fecha 27/04/11 efectuado por Ingeniero Civil G. Pierini, contratado mediante DE - 0422-00757501-2 - Orden de Compra Nº 1926, con el objeto de determinar las condiciones de las estructuras resistentes de la nave central y efectuar las conclusiones y recomendaciones necesarias para mantener la estabilidad de las mismas.

Informe técnico de Mayo 2011 efectuado por la firma I.S.C. - Ingeniería en Suelos y Cimentaciones - Ing. Civiles E. Weber y S. Romero, habiéndose contratado la misma mediante expediente DE- 0422-00757942-8, con el objetivo de determinar el perfil geotécnico del subsuelo, descripción cualitativa y cuantitativa de propiedades físicas y mecánicas de los estratos. Capacidad de carga y tensión admisible, a nivel



de la fundación existente, así como los parámetros de diseño, en caso que se estime necesario un recalce de la estructura, a través de fundaciones indirectas.

Informe del Subsecretario de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Planeamiento Urbano de fecha 22/06/11 en que detalla los Informes obrantes respecto del estado edilicio del ex Mercado Progreso, indicando que resta confeccionar Informe Técnico y recomendaciones para el sector Cabecera Norte, para los cuales se plantea la necesidad de un proceso de interacción con las áreas pertinentes de esta Administración Municipal.

Informe de la Dirección de Estudios y Proyectos de fecha 20/07/11 en el que adjunta croquis de ubicación y presupuesto aproximado de la propuesta elaborada por el Ingeniero contratado al efecto por la Secretaría de Planeamiento, propuesta en base a los estudios de suelo realizados por una firma especializada en ingeniería de suelos y cimentaciones, consistente en la ejecución de 73 micropilotines con un presupuesto de \$ 328.500. Luego se remitió al Sr. Secretario de Obras Públicas y Recursos Hídricos a la Dirección de Estudios y Proyectos el 23/09/11, a fines de actualizar cómputo y presupuesto de la obra a realizar.

Información obrante en la Subsecretaría de Empleo de la MSFe con sello Oficina de Empleo Municipal

Listado de personas vinculados al proyecto, así como información obtenida de la plataforma del MTEySS de la Nación consistente en datos personales de los trabajadores, con detalle de pagos liquidados mensualmente a cada uno de ellos durante el período que estipula la carta de adhesión.

Copia de Formulario de Visita de Seguimiento al Proyecto de fecha 17/07/12 confeccionado por GECAL, en el que se informa el grado de desarrollo del proyecto, dificultades presentadas, nivel de asistencia de los participantes, inversiones para el desarrollo de la actividad, compromisos asumidos por la MSF, porcentaje de avance de obra, plazo requerido para lograr la meta y resultados de la visita.

- Solicitud de información al tutor del proyecto relacionada con su contratación, con el proceso de entrenamiento laboral y con las actividades relacionadas con la capacitación a los trabajadores en la obra. Se nos informó el haber completado tres libros de tutoría, dos relacionados con la asistencia diaria y otro referido a las tareas asignadas; así como su evaluación final, la entrega de material didáctico y elementos



de seguridad, ropa y herramientas de trabajo. Las actividades realizadas sobre el inmueble, ante la falta de definiciones acerca del proyecto, los cambios constantes de planificación, imposibilidad real de aplicación y la falta de conducción de la obra con precisiones, consistieron en tareas sencillas como el picado de paredes y retiro de chapas. Para las tareas más complejas, como la terminación de la fachada, la Municipalidad contrató empresas especializadas (Ver ANEXO FOTOS).

- Revisión de cálculos aritméticos efectuados para comprobar el Costo Total del Proyecto consignado en decreto que aprueba el plan de obra, cotejo con la Resolución correspondiente de la Secretaría de Empleo y con la Información actualizada remitida por la UAI del MTEySS de la Nación.
- Verificación del ingreso de los fondos nacionales correspondientes a la primera y segunda transferencia del proyecto aprobado en la cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina N° 49110269/74 denominada "Rentas Generales", verificándose la acreditación de la primera cuota el día 14/02/11, según resumen bancario N° 787 de la cuenta corriente indicada, y el 07/09/12 la acreditación correspondiente a la segunda cuota, según resumen bancario N° 1354, de acuerdo a los registros arrojados por el aplicativo informático RAFAM – Módulo Tesorería.
- Comprobación de la coincidencia del importe ingresado como aporte del Programa correspondiente a la primera y segunda transferencia con la información suministrada por la Unidad de Auditoría Interna del MTEySS de la Nación.

El importe de la primera cuota transferida asciende a \$ 118.484,40 y se conforma por los siguientes conceptos, de acuerdo a la estructura de costos de la carta de adhesión al Proyecto: 80 % del monto aprobado destinado a cubrir costo de materiales, 100 % del importe aprobado para adquisición de herramientas, ropa de trabajo y elementos de seguridad y 60 % del monto aprobado para el rubro capacitación, correspondiente a honorarios del tutor.

El importe de la segunda y última cuota transferida asciende a \$ 29.171,20 y corresponde al 20 % del monto aprobado para el rubro materiales y al 40 % del rubro capacitación.

- Verificación de información respecto al trámite de contratación para la adquisición de materiales, ropa de trabajo y elementos de seguridad, rastreándose



las adquisiciones efectuadas en el aplicativo RA FAM (Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal).

- Cotejo con el registro emitido por el Módulo Contrataciones del aplicativo RAFAM – Detalle del Listado de clases por categoría programática Ejercicio 2011 y 2012.
- Verificación de la correspondencia de las erogaciones correspondientes a los montos transferidos por Nación en relación con el proyecto analizado así como el pago de las mismas mediante la cuenta corriente bancaria del Banco Nación habilitada para tal fin.
- Cotejo de los importes de las erogaciones correspondientes a materiales, herramientas, ropa de trabajo, elementos de seguridad y capacitación con los montos aprobados para cada rubro.
- Examen de los registros emanados por los Subsistemas Presupuesto, Contabilidad, Contrataciones y Tesorería de la MSF, relacionados con el proyecto bajo control, a efectos de corroborar la fecha de adquisición, fecha de recepción por parte de la Secretaría de Desarrollo Social y fecha de pago - **ANEXO I**.
- Control que los REPAS correspondientes a estas erogaciones incluidos en las rendiciones de cuentas habituales de los Partes Diarios de Pagos a este Tribunal, no presenten objeciones formuladas.
- Se corroboró la modalidad de las adquisiciones y contrataciones de servicios mediante el procedimiento de compras descentralizadas, que implica que el circuito de gestión de compras no se realiza a través de la Dirección de Compras de la MSF, sino por parte de la repartición solicitante.
- Consulta acerca de las actas de entrega a los trabajadores de los kits de herramientas, elementos de seguridad y ropa de trabajo.
- Verificación en aplicativo informático RAFAM – Módulo Tesorería los Recibos de Pago correspondientes a la contratación de los Ingenieros Civiles que efectuaron los Informes Técnicos, mediante el procedimiento de Compra Descentralizada, abonados con la cuenta corriente bancaria N° 9171/01 Nuevo Banco Santa Fe – Rentas Generales.



- Rastreo en los distintos registros municipales a los que se pudo acceder, a fin de comprobar la contratación de los trabajadores y del Tutor propuesto comprometidos en el Proyecto de Obra bajo análisis.
- Seguimiento del trámite y el pago correspondiente a 3 cuotas de \$.1.400.-, relacionado con la prestación de servicios del tutor llevado a cabo por la Secretaría de Desarrollo Social mediante el procedimiento de compra descentralizada, Solicitud de Pedido N° 1404 de fecha 17/03/2011 bajo el concepto Curso de Capacitación - Cuota N° 1 - Repa 10082 fecha de pago 24/06/11 y Solicitud de Pedido N° 2993 de fecha 03/06/2011 - refiere a Cuota N° 1 y 2 - Repa 15219 fecha de pago 21/10/11. Ver **ANEXO I**.
- Cotejo de la coincidencia de las 17 personas detalladas en el listado facilitado por la Oficina de Empleo, con las verificadas individualmente en el reporte suministrado de la Plataforma del MTEySS-Programas de Empleo y Sociales- bajo el concepto Casa de la Historia y de la Cultura (Trabajadores), de acuerdo a la búsqueda en <https://gestionempleo.trabajo.gov.ar>.
- Control del cumplimiento del cupo establecido de 16 trabajadores, de acuerdo a los períodos mensuales liquidados de afectación de los trabajadores al Programa (Enero 2011 a Junio 2011) - **ANEXO II**.
- Verificación de la cantidad de trabajadores mencionada, con lo dispuesto por la Carta de Adhesión al Proyecto numerada y registrada mediante Decreto DMM N° 01978/2010, que estipula que la cantidad de trabajadores que participarán del proyecto asciende a 16 y con la cantidad de kits de herramientas y ropa adquiridos.
- Al no haber obtenido información relacionada con los compromisos asumidos por el Organismo Ejecutor en relación con los trabajadores, se visitó a la Dirección de Personal de la MSF el 30/11/2012 a fin de comprobar:
 - la contratación de los trabajadores de enero a junio 2011 mediante contrato de trabajo de tiempo determinado, tal como estipula la Carta de Adhesión;
 - el pago de la diferencia salarial que pudiera corresponder por la categoría laboral acordada, luego de descontar los \$ 1.400.- que la Secretaría de Empleo le asignara en forma directa a cada trabajador;
 - la realización de los aportes y contribuciones a la Seguridad Social así como su presentación mensual en la GECAL;



- la cobertura de los trabajadores por la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART).
 - Toma de conocimiento de Actas Compromiso de Práctica, a partir de julio 2011, en el marco local del Programa Entrenamiento y Capacitación Laboral creado por Ordenanza N° 11452 de 2008, numeradas y registradas mediante Decreto N° 02221 del 25 de noviembre de 2011, correspondientes a 11 trabajadores de los 17 consignados en el Lista que fuera suministrada por la Oficina de Empleo. Se comprobó su incorporación a la masa salarial del mes de Septiembre 2011, liquidándose con retroactividad a partir del mes de julio 2011, de acuerdo a registros suministrados por la Dirección de Personal de la MSF. **ANEXO II.**

Este Programa de acuerdo a la norma de creación, está destinado a personas desocupadas quienes por un tiempo determinado realizarán tareas vinculadas a la formación y entrenamiento para un oficio u ocupación, percibiendo por ello una ayuda económica no remunerativa de carácter mensual. No se corroboró el cumplimiento de los requisitos y condiciones para acceder al programa, ya que excede el alcance de la presente auditoría.

- Al no contar con las constancias de afiliación particular de los trabajadores constructores en el período Enero a Junio 2011, se solicitó a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo Prevención ART un detalle con la cobertura de los trabajadores municipales en el período indicado. Se nos remitió vía mail un archivo en el que se detalla el personal municipal completo amparado del mes enero 2012, que le fue facilitado oportunamente por el Departamento Sueldos de la MSF, el cual no responde al período requerido.
- Recorrida en el inmueble, luego de la inauguración de la Sala de la Planta Alta para el Taller de Teatro de Títeres Municipal en el marco del Proyecto Casas de la Historia y la Cultura del Bicentenario, a fin de observar los avances concretados en las tareas realizadas en relación con la visita anterior. Ver **ANEXO III Fotos.**
- Toma de conocimiento del Decreto N° 00389 de fecha 13/04/2012 que numera y registra el Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional del Teatro y la Municipalidad de Santa Fe, suscripto en fecha 29/12/2009, relacionado con el programa Casas de la Historia y la Cultura del Bicentenario, específicamente mediante la realización de aportes para la adquisición de equipamiento de luces y sonido.



- Verificación del registro del ingreso correspondiente al aporte especial mencionado en el punto anterior de \$ 40.000.- el 06/12/2010 (DIN 1090), monto ingresado en fecha 08/10/2010 según Resumen Bancario.
- Comprobación de la erogación correspondiente a este importe de \$ 40.000.- en Parte de pagos de fecha 03/08/2012 (REPA 10152/12) por la compra del equipamiento de iluminación y sonido estipulados en el convenio de colaboración suscripto realizada por la Secretaría de Cultura del Municipio.
- Verificación de la coincidencia del detalle de equipamiento adquirido en Junio 2012 de acuerdo al trámite de contratación con el especificado en cláusula cuarta del Convenio de Colaboración.
- Con el fin de verificar la existencia y localización de los bienes adquiridos, se consultó en la Dirección de Gestión de Bienes, acerca del registro patrimonial o inventario de los mismos, informándonos que se notificó a Secretaría de Cultura mediante nota por expediente DE-0453-00886008-2 el 27/06/12 del Alta Provisoria Nº 75, para que la suscriba el responsable patrimonial e informe el lugar donde se encuentran los bienes adquiridos, previo a generar el alta de oficio.

Si bien el equipamiento adquirido con los fondos provenientes del Instituto Nacional del Teatro originalmente fue remitido a otra sede cultural municipal, se nos manifestó que al momento de la inauguración se trasladaron al Mercado Progreso destinado a la Casa de la Historia y la Cultura en el Bicentenario, ya que por cláusula Quinta Convenio se establece que el ORGANISMO no podrá variar el destino del aporte especificado en la Cláusula Cuarta del convenio.

En este convenio se había estipulado como destino el Centro de Convenciones y Predio Ferial Municipal – Galpón chico - que era la sede prevista al momento de suscribir el mismo. Luego, ante el pedido de relocalización solicitado por el Municipio cuya propuesta fue avalada por el evaluador de la propuesta de GECAL, resultando como sede definitiva de la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario el Ex Mercado Progreso.

- Comprobación que el inmueble en que se localizó definitivamente el proyecto - Ex Mercado Progreso, ubicado en Balcarce 1635/63 - era de la ex empresa Agua y Energía Eléctrica de la Nación Empresa del Estado Nacional. Se tomó conocimiento que el HCM mediante Ordenanza Nº 10318 del 13 de agosto de 1998 acepta la



transferencia dispuesta por la Secretaría de Obras Públicas y Transporte de la Nación de este inmueble.

▫ Verificación del registro del Inmueble en el Sistema RAFAM como Edificios e Instalaciones con N° Identidad 5307 y en el denominado "Inventario de Bienes Físicos", bajo Nomenclatura Manzana 3316 Parcela 365 Padrón 16420 con datos de terreno 2563 m² y edificio 3273 m². De acuerdo a información suministrada por el Dpto. Inmuebles Municipales de Dirección de Catastro corresponde a dos fracciones de terrenos unificadas de 30 m x 43 m cada una.

Aportes de la Secretaría de Empleo del MTEySS

A continuación se expone el monto transferido por el MTEySS correspondiente al proyecto aprobado por Resolución N° 685/10 de la Secretaría de Empleo, según detalle informado por la Unidad de Auditoría Interna del MTEySS.

Nombre del Proyecto	Importe 1° Transferencia	Fecha 1° transferencia	Importe 2° Transferencia	Fecha 2° Transferencia	Monto total Transferido (1)
Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario	\$ 118.484.80	14/02/11	\$ 29.171,20	07/09/12	\$ 147.856

(1) La fecha de la segunda transferencia se obtuvo del aplicativo informático RAFAM módulo Tesorería, debido a que a la fecha de remisión de la información por parte de la UAI del MTEySS de la Nación (16/08/12), la misma se encontraba en proceso de pago.

En relación con la Estructura Programática asignada al concepto Fondos Nacionales Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario y los Saldos No Invertidos, surge la siguiente ejecución a la fecha de cierre de las tareas de auditoría:

Período	Recurso Percibido	Gastos Compromiso (1)	Gastos Devengado (2)	Gastos Pagado (3)	Devengado no pagado (4)
2010	40.000,00	--	--	--	--
2011	\$ 118.484.80	92.428,33	92.428,33	83.033,29	9.395,04
2012	--	(5) 65.532,00	(5) 65.532,00	(5) 65.532,00	--
	(6) 29.171,20	--	--	--	--

(1), (2), (3) y (4) Montos comprometidos, devengados, pagados y devengados no pagados: Surgen del registro denominado Estado de ejecución del presupuesto de gastos para cuentas afectadas del período 2010, 2011 y 2012 emitido por el aplicativo RAFAM. El sistema determina el Saldo No Invertido de cada período con el pagado en vez de realizarlo con el devengado, lo que origina diferencias. Pendiente de inversión de la primer cuota percibida: \$ 9.919,51.

(5) Los gastos del período 2012 al 30/11/2012 comprenden las erogaciones correspondientes al recurso percibido en 2010 proveniente del Instituto Nacional del Teatro de \$ 40.000.- y ejecutados por la Secretaría de Cultura con la denominación del mismo programa.

(6) Segunda cuota percibida, pendiente de inversión: \$ 29.171,20.



DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Proyecto aprobado N°: 4 Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe.

Denominación del proyecto: Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario.

Línea: Trabajadores desocupados.

Existencia de la carta de adhesión: Sí. Adherido mediante Decreto DMM N° 01978 del 04/11/2010.

Lugar de emplazamiento: Balcarce 1635/63 – Ex Mercado Progreso.

Propiedad del inmueble: Estatal.

Cambios de localización: Sí. Originariamente estaba prevista su concreción en Las Heras 2800- Centro de Convenciones y Predio Ferial Municipal (Galpón chico "Dale que").

Duración del proyecto: 6 meses, de acuerdo a la Carta de Adhesión. La ejecución propiamente dicha se dilató.

Fecha real de inicio: No se pudo precisar.

Fecha real de finalización: No se pudo precisar. No obstante se puede afirmar que en fecha 28 de octubre de 2012, bajo la denominación Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario se inauguró la planta alta donde se alojará el Teatro de Títeres Municipal, para la realización de producciones, ensayos y funciones además de archivo y depósito.

Fecha de afectación de los trabajadores al Proyecto: 6 meses, desde Enero 2011 a Junio 2011, de acuerdo a reporte suministrado de la Plataforma del MTEySS- Programas de Empleo y Sociales- bajo el concepto Casa de la Historia y de la Cultura (Trabajadores), búsqueda en <https://gestionempleo.trabajo.gov.ar>.

Costo total del proyecto: \$ 349.199, de acuerdo a la estructura de costos prevista en la Carta de Adhesión, en la que se detallan los Aportes a realizar por cada una de las partes.

Aportes del Organismo Ejecutor para Materiales, Mano de Obra especializada, Herramientas y equipos, Aportes y contribuciones, Seguro ART para trabajadores a contratar: \$ 201.543.



Aportes de la Secretaría de Empleo del MTEySS de la Nación para Materiales, Herramientas, ropa de trabajo y elementos de seguridad, y Capacitación: \$ 147.656.

Aporte mensual de \$ 1.400 de la Secretaría de Empleo del MTEySS de la Nación por cada trabajador que contrate el Organismo Ejecutor, por un plazo máximo de 6 meses: \$ 134.400.

Observaciones

Observaciones en relación con los compromisos asumidos por la MSF:

Observación N° 1:

La Secretaría de Desarrollo Social de la MSF no dispone de copia de legajos o expedientes formalizados con la documentación referente al proyecto e información completa y actualizada del mismo. Al respecto, cabe mencionar que no se obtuvo respuesta de la nota remitida por esta auditoría a esa dependencia, en la que se solicitó información correspondiente a los distintos puntos referidos a los compromisos asumidos por el Organismo Ejecutor en relación con el Programa Casas de la Historia y la Cultura del Bicentenario - Línea trabajadores desocupados.

Observación N° 2:

Falta de coordinación y de articulación de las acciones entre las áreas técnicas (Planeamiento Urbano, Estudios y Proyectos) que elaboraron la propuesta arquitectónica y el cronograma de actividades relacionados con el proyecto, y el área que toma a cargo la ejecución propiamente dicha a través de los trabajadores afectados (Desarrollo Social), lo que diluyó las responsabilidades en cuanto a las acciones de seguimiento.

Observación N° 3:

Inconsistencia entre la fecha de definición del proyecto a realizar bajo este programa y el período de afectación a la obra de los trabajadores, debido a los cambios de localización del emprendimiento, indefiniciones en la planificación, modificaciones del proyecto sobre la marcha con la consecuente falta de precisión de



las tareas a realizar, especialmente teniendo en cuenta que el inmueble en el que se situó definitivamente es muy amplio, cuenta con diversos espacios sujetos a restauración y con diferentes grados de deterioro.

Observación N° 4:

No se pudo obtener información precisa de las fechas reales de inicio, finalización ni la duración de la ejecución del proyecto propiamente dicho, en relación con el Programa bajo análisis. El mismo se confunde al encontrarse enmarcado en una propuesta de conjunto muy ambiciosa y por problemas organizativos, lo que incidió en atrasos significativos en el desarrollo de las actividades respecto de lo programado.

Observación N° 5:

Falta de acreditación mediante constancias y/o registros referidos a los siguientes puntos de control: el proceso de selección de los trabajadores desocupados afectados a la obra; la entrega de herramientas, ropa de trabajo y elementos de seguridad; las acciones de capacitación y desarrollo de los contenidos previstos por el programa así como del trámite de obtención de la Tarjeta de Cese Laboral por parte de los trabajadores que la cumplieron satisfactoriamente.

Observación N° 6:

No se formalizaron contratos de trabajo con los trabajadores por el período de 6 meses desde Enero 2011 a Junio 2011, con la consecuente falta de pago de diferencias salariales para la categoría laboral que hubiere correspondido asignar luego de deducir los \$1.400.- abonados directamente a cada uno por el MTEySS de la Nación, así como tampoco de los correspondientes aportes y contribuciones a la Seguridad Social. No consta la cobertura a los trabajadores de una Aseguradora de Riesgos de Trabajo contratada por el Organismo Ejecutor para el período de ejecución de la obra previsto.

Observación N° 7:

No se comprobó la formalización de contrato de locación de obra con el tutor por 5 meses de acuerdo al modelo provisto por la GECAL. El mismo se contrató a través de trámites de compras descentralizadas mediante formulario denominado Orden de Compra, bajo el concepto curso de capacitación.

**Observación N° 8:**

No participó un equipo especializado compuesto por un Director de Obra, un Capataz y tres medio oficiales u oficiales, no acreditándose en los registros el Rubro Mano de Obra especializada, a exclusivo cargo del Organismo Ejecutor.

Observación N° 9:

No se administraron con eficiencia y eficacia los recursos aportados para la compra de materiales, ya que existe importante demora entre la transferencia de fondos del MTE y SS (Febrero 2011) y la concreción de las adquisiciones correspondientes al rubro necesarias para la ejecución de la obra, las cuales de acuerdo al listado detallado (Ver ANEXO I) se realizaron en un 94% con posterioridad al período de 6 meses asignado por la Carta de Adhesión para la realización de las tareas por los trabajadores afectados al proyecto.

Observación N° 10:

Se encuentra pendiente a la fecha de cierre de trabajo de campo, la rendición de cuentas de la primera cuota transferida en febrero 2011, quedando aún un saldo pendiente de inversión de \$ 9.919,51.

La segunda y última cuota transferida en setiembre 2012 de \$ 29.171,20, se encuentra pendiente de inversión.

Observación N° 11

No se identificaron la totalidad de las erogaciones vinculadas al proyecto con Aportes del Organismo Ejecutor, lo que no permitió conformar las cifras comprometidas para los distintos rubros con fondos municipales, de acuerdo a lo comprometido en la Carta de Adhesión.

Observación N° 12:

Demora en aplicación de los recursos asignados de \$ 40.000.- provenientes del Instituto Nacional del Teatro para la adquisición de Equipamiento de Iluminación y Sonido e instalación en la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario, ingresados el 08/10/2010 cuyo acuerdo fue suscripto en diciembre 2009, pero recién numerado y registrado mediante Decreto del DEM en abril de 2012. El gasto correspondiente se comprometió y devengó en junio de 2012 y se pagó el 3 de agosto 2012.



Se encuentra pendiente de rendición de cuentas a la fecha del presente informe.

Recomendaciones

En el marco de las obligaciones asumidas por la Municipalidad a través de las áreas competentes, se recomienda:

1. Confeccionar y conservar en la administración municipal legajos actualizados y completos de los proyectos, con copia de toda la documentación inherente a los mismos, en formato papel o en soporte informático al que se pueda acceder en el momento que se requiera por los organismos de control pertinentes.
2. Coordinar y articular las acciones entre las áreas intervinientes en las distintas etapas del proyecto, de manera que garanticen el seguimiento adecuado de la ejecución del mismo.
3. Elaborar la planificación correspondiente a cada proyecto considerando los lineamientos y requisitos a cumplir por el emprendimiento, la factibilidad previa a su realización mediante los estudios técnicos que resulten necesarios para garantizar su concreción para la finalidad prevista y con la fuente de financiamiento comprometida. Coordinar las distintas acciones que involucra el programa –disposición de los fondos, contrataciones, entrenamiento en obra, tareas a realizar, adquisición de materiales- para que se ejecuten de manera continua o concomitante dentro de los plazos estipulados, respetando la secuencia lógica en las actuaciones.
4. Contar con información fehaciente y detallada relacionada con la ejecución del programa y, de ser necesario, proveer a la coordinación de la ejecución de las obras el apoyo administrativo que garantice una adecuada organización para el cumplimiento y registro de todas las pautas establecidas.
5. Conservar registros, legajos y acreditar fehacientemente en la Oficina de Empleo Municipal el cumplimiento de las pautas relacionadas con los vínculos laborales que genera el proyecto, dado que es el ámbito municipal de fomento a la inserción o reinserción laboral y la formalización del empleo.



6. Garantizar aportes y contribuciones a la Seguridad Social y cobertura por Riesgo de Trabajo durante los períodos trabajados, evitando situaciones de precariedad laboral.
7. Para las acciones de capacitación en obra respetar las pautas estipuladas por el Manual Operativo del Programa, celebrando contrato de locación de obra con el Tutor, de acuerdo al modelo que suministre la GECAL y por el plazo total previsto en la respectiva Carta de Adhesión.
8. Garantizar y acreditar la participación de personal calificado necesario para coordinar, organizar y conducir las actividades relacionadas con el proyecto, consistente en un equipo especializado que asuma responsabilidades inherentes a la ejecución propiamente dicha de la obra.
9. Arbitrar los medios a fin de agilizar la gestión de las distintas etapas del proyecto, evitando demoras en la aplicación de los fondos disponibles para el rubro materiales.
10. Invertir los saldos pendientes de aplicación con el fin de optimizar los fondos girados por la Nación y presentar la rendición de cuentas por los montos transferidos, de acuerdo a Resolución N° 1169/07 del MTEySS y Resolución N° 964/08 de la Secretaría de Empleo, tal lo comprometido en el punto 19) del Acta de Adhesión.
11. Identificar con la denominación del Proyecto la totalidad de las erogaciones realizadas con fondos municipales de manera que los registros y respaldos documentales permitan acreditar los Aportes del Organismo Ejecutor comprometidos.
12. Acelerar los procesos administrativos para numerar y registrar oportunamente en el DMM los acuerdos que se suscriban, articulando y coordinando las acciones entre los distintos organismos intervinientes de manera de evitar demora durante un período prolongado de tiempo en la aplicación de los fondos recibidos vinculados con el proyecto.

Proceder a la rendición de cuentas de la compra del equipamiento adquirido.



Conclusiones

Atento al resultado de las tareas de auditoría realizadas, no obstante las limitaciones encontradas a las que nos hemos referido oportunamente, cabe concluir:

- La implementación en la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe del Programa "Casas de la Historia y la Cultura del Bicentenario", línea trabajadores desocupados, en relación con el cumplimiento de la finalidad de promover la inclusión social a través de actividades culturales y educativas, resulta acorde al destino dado al inmueble.

- En cuanto a la generación de nuevas oportunidades de empleo y capacitación para los trabajadores desocupados, se han potenciado las habilidades y capacidades de los titulares de derecho, beneficiándose un 68,75% con la incorporación como practicantes en la Municipalidad de Santa Fe (11 de los trabajadores afectados al proyecto).

- Los fondos transferidos por la Nación a la Municipalidad para llevar adelante el Programa han sido aplicados hasta la fecha a las erogaciones correspondientes, respetando las normas vigentes en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable y de contrataciones directas descentralizadas, no obstante la demora y encontrarse saldos pendientes de inversión de los fondos transferidos.

- Respecto a la ejecución propiamente dicha, su seguimiento y resultados a la fecha de finalización de las tareas de campo, el proyecto analizado no está concluido formalmente, se encuentra pendiente la rendición de cuentas de los fondos transferidos y se desconoce con precisión el grado de avance del mismo en relación con el cumplimiento de las Metas Físicas y con la Estructura de Costos totales estipulados en la Carta de Adhesión.

Santa Fe, 20 de diciembre de 2012.